

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL SERVICIO DE LA ÉTICA PÚBLICA: (UN RETO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO)

Inés María Baldeón B.

1. INTRODUCCION

En la literatura académica actual y mucho más a raíz de la pandemia de la COVID-19 se tiende a una fascinación -a veces incluso inconsciente- por un discurso que tiene una fuerte base tecnológica; o con el uso de la tecnología en las diferentes áreas del saber humano, incluido claro está el derecho; y también desde el impacto en las administraciones públicas.¹

Se incluyen en consecuencia en el léxico en general; y por supuesto, también en el jurídico, términos como la *smartificación* y la *robotización* en la sociedad en general y en tratándose del presente análisis con énfasis en la administración pública.

La smartificación desde la lógica pública, conlleva el uso de las tecnologías de la información (TICs) de manera global, intensiva y con carácter sostenible en el tiempo, con una orientación a brindar un servicio público que coadyuve a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para aterrizar el criterio antes señalado y hacerlo menos genérico se requiere que la Administración Pública atienda los aspectos vinculados no solo con el *front office*, sino también y sobre todo el *back office* para que no siga respondiendo a una estructura del siglo pasado, superficialmente *maquillada* con unas cuantas máquinas, pero en el fondo a veces generando más dificultades que mejoras en la observancia de los principios y valores que están detrás del servicio público.

El solo hablar de Inteligencia Artificial genera una complejidad en su análisis, entendimiento y alcance; por lo que, involucrar adicionalmente la Ética e incluir una interrelación con la Administración Pública, conlleva una problemática adicional. Ello debido a que este estudio *interrelacional* es aún poco conocido y no totalmente desarrollado, sobre todo en países en vías de desarrollo como es el caso de Ecuador; y además, por dos factores adicionales, vinculados por un lado con el carácter *hiper sensible* e incluso con muchos ribetes subjetivos que tiene dicha interrelación; y, por otro lado, debido al carácter mediático que se presenta por los problemas de corrupción generalizados en los últimos años en aspectos vinculados con las contrataciones públicas realizadas por los diferentes Estados del orbe.

La Inteligencia Artificial viene siendo parte de nuestra realidad, desde hace tiempo atrás; pero mucho más a raíz de 2020, en que, como consecuencia de la COVID-19, el mundo vio a la tecnología como un servicio básico para sobrevivir con la misma magnitud que otros como el agua o la luz. La tecnología irrumpió teniendo como aliada elemental y *socia estratégica* precisamente a la pandemia; pues solo ella logró una irrupción tecnológica que de otra manera hubiese sido imposible o muy demorado conseguir².

¹ C. RAMIÓ, *Inteligencia Artificial y Administración Pública. Robots y humanos compartiendo el Servicio Público*, Madrid, 2019.

² J. MARQUEZ, *Inteligencia Artificial y Big Data como soluciones frente al Covid- 19*, Barcelona, 2020.

En efecto, si nos hubiesen preguntando qué tan preparados estábamos para ser parte de una sociedad totalmente digitalizada, hubiésemos establecido nuestros propios tiempos y requisitos para entrar en un proceso tal vez a mediano o largo plazo y con tiempos y condiciones diferentes, según se traten de países más o menos desarrollados³.

Sin embargo, al estar en juego nuestra propia vida y subsistencia, el proceso de inmersión a la tecnología, implicó que, *de la noche a la mañana*, la humanidad entera sin importar el lugar en el que se encuentre, se viera abocada a utilizar mecanismos tecnológicos no solo para sobrevivir sino para comunicarse.

Obviamente si esto sucedió con la sociedad en general, el uso de la tecnología y del gobierno electrónico en general no podía estar ni ser ajeno a la administración pública, que, también tuvo que irrumpir en un proceso fuerte de relación con sus administradores sin una presencia física, sino virtual.

En ese escenario, los retos fueron enormes y las complejidades asociadas también, incluidos varios escándalos de corrupción generados sobre todo en el ámbito de las contrataciones estatales con denuncias penales asociadas.

De esta realidad nace o se refuerza la necesidad de analizar cómo la inteligencia artificial se puede poner al servicio de la ética pública con la finalidad de lograr mecanismos que mejoren la gestión y la administración de los gobiernos; como una necesidad general en todos los países, pero con mucha más preponderancia por la débil institucionalidad asociada además a los exiguos recursos públicos de los países en vías de desarrollo. Ese es el objetivo del presente trabajo, partiendo del hecho de que la tecnología y por lo tanto también la inteligencia artificial, subsistirán con muchísima fuerza y actualidad no solo mientras dure la pandemia, sino en un tiempo post covid; ya que sería iluso pensar que el uso de la tecnología volverá a la sociedad y a los gobiernos a la situación anterior a la pandemia, una vez que se logre controlar el virus. Esto debido a que la humanidad en general ingresó en un camino sin retorno respecto a lo que tecnología y virtualidad se refieren, incluido en dicho análisis la realidad que se genera a través de la Inteligencia Artificial⁴.

En la medida en la que se logre una conciencia real al respecto, se podrá aprovechar de mejor forma los beneficios previstos y se logrará controlar y aminorar los riesgos asociados; sobre todo desde la necesidad de mejorar en todos los ámbitos, pero sobre todo en los éticos, lo que implica una buena gestión pública.

2. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU INTERRELACIÓN CON LA ÉTICA PÚBLICA.

2.1. Algunas reflexiones respecto a la complejidad y desafíos que conllevan la visión de la Administración Pública desde su óptica de valores asociados.

Crear máquinas que tengan la posibilidad de tomar decisiones basadas no solo en datos, sino también en criterios éticos y morales, implica un reto que rebasa la tecnología e irrumpe en criterios sociales y filosóficos en sí mismos⁵.

Durante el XXIV Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), desarrollado en noviembre de 2019 en la ciudad de Buenos Aires, se aprobó una

³ M. GAZTAÑAGA, *El Covid 19 y la crisis del orden global, Tambores de guerra y horizontes de paz*, Madrid, 2020.

⁴ J. GIRALDO, *Globalización, Teoría del Derecho y Restricción en época del Covid 19*, Bogotá, 2020.

⁵ S. AGUIRRE, *¿Algoritmos que tomen decisiones éticas y morales?*, Medellín, 2019.

declaración en la que se mencionaron de forma inédita las oportunidades asociadas a la Inteligencia Artificial en el Sector Público de los países de la región; sin embargo no se topó de forma directa y expresa el tercer componente que se intenta plantear en este artículo, vinculado con el mecanismo para ligar los algoritmos de la Inteligencia Artificial en el ámbito de las administraciones públicas desde el concepto ético.

En esta lógica es preciso resaltar que, las instituciones públicas sufrirán diferentes impactos con el uso de la inteligencia artificial, desde el mismo rol de competencias que debe desempeñar la administración pública, incluida la organización estructural de la misma a nivel interno y externo; considerando que en todo el mundo, la institucionalidad pública está anquilosada por su anticuada y no actualizada forma de prestar sus servicios, agravado dicho hecho con promesas electorales permanentemente incumplidas, situación agudizada con la falta de preparación de muchos funcionarios públicos o lo que es peor con reiterados y muy publicitados involucramientos en escándalos de corrupción.

En todo caso, la Organización Mundial de las Telecomunicaciones que forma parte de las Naciones Unidas, considera a la Inteligencia Artificial como un tipo de tecnología que puede permitir de manera nuclear lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); entendiéndose que, si se concentran y capitalizan los datos de los que dispone el gobierno en particular y la sociedad en general, se podrán conseguir resultados sin precedentes para atender las necesidades básicas de la actividad humana.

No se debe olvidar que todos los temas digitales en la actualidad son normalmente disruptivos; característica entendida desde la lógica de poder transformar la sociedad que generan un cambio no solo de hábitos, sino incluso de una diferente escala de valores; dentro de ellos el concepto mismo de ética pública, de su contenido y alcance.

El punto de partida conllevará generar políticas públicas que incluyan una comunicación efectiva para generar cercanía y sobre todo confianza alrededor del uso de conceptos vinculados con la Inteligencia Artificial.

Todo esto también implicará hacer un *acople cultural* y de ponderación de derechos, entre la necesidad de proteger la privacidad de las personas a través del manejo de sus datos, con la necesidad de tener acceso a los mismos mediante los diferentes algoritmos, para así generar una adecuada política pública que satisfaga las necesidades e intereses de las grandes mayorías, sobre todo de los sectores más vulnerables. Y se habla de un acople cultural que rebasa el solo análisis y marco jurídico, pues una cosa es la realidad que pasa en países como China que están más abiertos a que el gobierno controle sus vidas para lograr proteger su seguridad, situación que en cambio tiene otros ribetes de atención y encause en países como los que forman parte de la Unión Europea, en los que sus habitantes son muy cautelosos del uso de su información en aras a proteger su intimidad y privacidad.⁶

De cualquier manera, la forma adecuada de lograr los objetivos buscados para consolidar el desarrollo de la Inteligencia Artificial, implicaría poner al ciudadano, como el centro vital de todos los esfuerzos a cumplir.

Al análisis expuesto se une un hecho evidente y es que las personas como tales, siendo seres físicos y corpóreos no gozamos de total confiabilidad, sobre todo cuando se deben cumplir funciones públicas o ejercer el rol de autoridades; entonces el reto estaría en ¿cómo o qué hacer para que los robots logren esa confianza de la cual podemos carecer los seres humanos.

⁶ C. SMITH, *Inteligencia Artificial y Derecho: algunos enfoques epistemológicos sobre la deducción normativa y el razonamiento basado en casos*, La Plata, 1999.

Es que, lograr que los seres humanos nos comportemos con idénticos patrones éticos resulta por sí mismo harto difícil; y ha sido un reto que no se ha logrado conseguir.

El desafío -ya se ha dicho- es mucho mayor, en tratándose de las administraciones públicas, ya que a fecha actual incluso se discute si es o no necesaria la misma estructura pública, vista -por muchos- como abultada y por lo tanto ineficaz; como para incluir conceptos de ética asociada ya no a la actuación humana, sino a la actuación de las máquinas o de los robots.

En dicho escenario es preciso señalar que no sería posible, por ilógico intentar recrear una moralidad humana de manera artificial; y peor aún trasladar la responsabilidad de que sean las máquinas quienes tengan los parámetros de actuación ética de la que pueden carecer los seres humanos, llamadas autoridades públicas⁷.

Se coincide en señalar que no sería válido llamar morales a los Agentes Artificiales (AAs) - es decir, a los drones, a los autos que se manejan solos o a máquinas similares; por lo tanto, sería complejo el análisis de responsabilidad e imputabilidad asociada.

Adicionalmente, no solo en el ámbito público, sino en todo escenario de actuación humana, cuando se habla de ser moral o ser ético, se mantiene el criterio no solo de ser, sino también de parecer, y además de que haya consistencia entre el decir y el hacer; todo lo cual tiene una palabra o más bien un criterio de base, llamado Confianza.

Al respecto de la confianza y del uso de algoritmos con el carácter sensible y vulnerable que estos conceptos tienen de manera interrelacionada, recordemos que existen otros factores sensibles vinculados con el traslado de eventuales sesgos humanos hacia la máquina. Un ejemplo que grafica lo dicho es lo sucedido con las contrataciones de Amazon que discriminaban a las mujeres, por el simple hecho de su género, es decir con un traslado hacia el pensamiento de las máquinas de los mismos sesgos o taras que tiene el pensamiento humano; no solo por razones de género, sino étnicas, generacionales, culturales, etc.

En efecto, en 2014, Amazon decidió construir un sistema de Inteligencia Artificial que revise las hojas de vida de los postulantes a las diferentes vacantes de empleo ofrecidas por la compañía y que tome decisiones respecto a su contratación. El sistema se encargaba de seleccionar las 5 mejores opciones y daba la casualidad que solo salían escogidos hombres, porque así fue construido el sistema; y, aunque los técnicos intentaron corregir el error, en el 2018 se suspendió el sistema. Imaginémosnos si esos mismos sesgos se trasladan en los sistemas de inteligencia artificial de la administración pública en la generación de política pública⁸.

Y en dicha lógica habría que entender que, no solo hay que cuidar el pensamiento que tienen las personas en sus funciones públicas o revestidos de su carácter de autoridades, sino también el pensamiento que tienen quienes forman parte de las empresas privadas encargadas de implementar dichos patrones con el uso de algoritmos y con el traslado de sus criterios, muchas veces subjetivos y sesgados, trasladados en su momento a ser considerados como parte de la política pública que se pretende implementar detrás de dichas acciones y como consecuencia de sus resultados.

La entrada tardía de la robótica o los conceptos de *smartificación* en la Administración Pública podría implicar su total dependencia del sector privado, con los riesgos que ello conlleva, pues pretendería imponer sus propias reglas de juego, desde sus particulares intereses que, si bien pueden ser idóneos, no necesariamente podrían incluir los objetivos vinculados con el bien común, que es obligación del Estado, tener que cumplirlos.

⁷ M. OLEZZA, *Moralidad Artificial*, Buenos Aires, 2018.

⁸ P. SAUCEDO, *Inteligencia Artificial, Problemas Relajados y Sesgos de Información*, México, 2017.

Si lo dicho no fuera suficiente como problemática, habría que considerar además que la Administración Pública tiene una fuerte carga ideológica de quienes ejercen el poder; ideologías que tienen por lo tanto visiones distintas desde la orientación política de los mandatarios, lo cual se podría ver reflejado también en el manejo de la información que se produce como consecuencia de la aplicación de la inteligencia artificial en la gestión pública⁹.

Todo ello hará necesario entonces entender el uso de otro concepto asociado que tienen que ver con la Responsabilidad y la aplicación de unos códigos básicos y transversales de convivencia en el manejo de los datos y de la información que se procesa, independientemente de la temporalidad de las funciones de quienes ejercen administración pública.

Se añadiría en este análisis de complejidad notoria la problemática que se genera en el entendimiento normal y silvestre, usando al parecer un idioma igual, cuando se relacionan seres humanos; el solo timbre de voz, o palabras entendidas de forma diversa o con una connotación distinta, generan dificultades de entendimiento, de forma general y mucho más cuando de la relación con la Administración Pública se puede tratar; sino acordemos de cómo se tergiversa el mensaje cuando se juega el denominado “teléfono dañado”, cuando llega al destinatario final del mensaje, una comunicación a veces totalmente distorsionada.

Estos y otros aspectos que se analizan a lo largo de este trabajo, conllevan la necesidad de que existan profesionales a los que se les ha llamado humanistas digitales¹⁰; es decir, filósofos, historiadores, pensadores y por su puesto abogados, no solo con conocimiento sino también con un criterio y alcance crítico que alerten y ayuden a comprender los límites y las consecuencias del uso de la tecnología, más aún en tratándose de lo que conlleva el uso de datos desde la administración pública y desde su concepto ético.

Para el efecto, entre seguir una estrategia reactiva y una proactiva como alternativa para la Administración Pública y con todos los riesgos asociados que conllevan entrar en un proceso fuerte de transformación digital, es claro que por el mismo instinto de supervivencia, los gobiernos de los diferentes países del mundo y sobre todo de aquellos en vías de desarrollo, deberían optar por aprovechar la revolución tecnológica no solo para renovar su capacidad de atención, sino sobre todo para tener la oportunidad de intentar solventar buena parte de sus problemas conceptuales y organizativos.

Ahora, claro está, esto no se conseguirá por arte de magia, o esperando que las máquinas resuelvan problemas estructurales que solo se pueden solucionar desde el pensamiento netamente humano y considerando no desde inteligencias individuales sino de aquellas de carácter colaborativo y conjunto; todo ello dentro de un concepto de Gobernanza moderna; pero también de asocio con la ética en el actuar público.

En esa lógica, el uso de la *big data* por parte de la Administración Pública debería estar orientada no solo a mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos sino también a mejorar y explotar los beneficios que deja una correcta inteligencia institucional desde la perspectiva de toma de decisiones, así como orientadas al control y evaluación de las políticas públicas, incluidos los conceptos de ética permanente y articulada dentro de una institucionalidad fuerte y moderna.

2.2. Una primera aproximación de la Inteligencia Artificial y la Ética Pública para la mejora de las Contrataciones Estatales.

⁹ H. SCHMUCLER, *Ideología y optimismo tecnológico*, Buenos Aires, 2020, pp. 175-188.

¹⁰ T. HERNÁNDEZ-PÉREZ, *Ética y maximalismo digital: necesidad del pensamiento crítico sobre las tecnologías*, Madrid, 2018.

En el apartado anterior se esbozan ya varios aspectos vinculados con la complejidad de la interrelación entre la Inteligencia Artificial y la Ética Pública al servicio de la Administración Pública.

Por su carácter especial y estratégico y por la importancia que tiene en todas las economías, en el presente apartado se esbozarán algunas ideas vinculadas con la interrelación de la Inteligencia Artificial y de la Ética Pública a un ámbito específico de actividad de la Administración Pública y es la contratación de obras, bienes y servicios que realizan los entes contratantes con el uso de recursos públicos.

Dado que se tratan de realidades económicas a las cuales en general se destinan en un alrededor de entre un 15% a un 18% del Producto Interno Bruto de los diferentes Estados¹¹, se ve necesario analizar este ámbito particular de gestión pública, entendiendo la dificultad de su tratamiento desde la óptica de inteligencia artificial y ética pública, ya que en esa triple dimensión, es decir incluidos dichos elementos en el ámbito contractual público, son incipientes los trabajos de investigación que se han generado hasta la fecha.

En efecto, los estudios existentes al respecto tienen que ver con los tránsitos producidos de la Contratación con el uso de recursos públicos y/o con la intervención de los entes públicos contratantes; tránsito que se plantea desde el caminar de la Contratación Administrativa hacia un nuevo y remozado concepto de Contratación Pública; así como con el tránsito de la Contratación Pública convencional hacia una Contratación Pública Electrónica; y, en consideración de un caminar desde la considerada Contratación Pública tradicional hacia una Contratación Pública sostenible y sustentable¹².

Ahora bien en esa lógica un siguiente paso o tránsito va implicar dar un salto desde las realidades antes planteadas que implican un asocio entre el uso de la Contratación Pública por medios electrónicos para que generen data que permita a su vez, el uso de la misma no solo para coadyuvar a la generación de política pública, es decir a lograr elementos adicionales que hagan de la Contratación Pública una herramienta que satisfaga de forma efectiva el bien común, sino que implique una mejora en sí mismo en el uso de la tecnología para lograr resultados fortalecidos no solo en la evaluación de las ofertas, orientada a escoger adecuados proveedores y a la clara determinación de las necesidades o requerimiento de las obras, bienes y servicios; sino también con la finalidad de lograr una correcta ejecución contractual, con la aplicación de algoritmos que permitan encontrar soluciones en situaciones parecidas y precedentes; así como también en las labores de control asociado que debe darse de manera recurrente y posterior, a fin de garantizar el uso correcto de los recursos públicos¹³.

En esta lógica si bien cada pliego o bases, es una creación propia e intelectual de los funcionarios públicos que no puede limitarse o reducirse a un *inmisericorde copia y pega* de requerimientos previos; si sería válido el uso de algoritmos en los que pueda tomarse la información precedente de otros procesos y también los resultados obtenidos en la misma ejecución contractual con las complejidades producidas y su forma de solventarlas; ya que existe un proceso de compra histórica, repetitiva y frecuente que se genera en la provisión de objetos contractuales, requeridos de forma permanente y periódica por los diferentes entes contratantes.

Con dicho alcance se lograrán no solo los objetivos esperados, sino también una convergencia tecnológica en la lucha contra la corrupción, que supere los controles tradicionales que resultaron ineficaces y que implique entender el uso de la tecnología de la información y comunicaciones, bajo el supuesto de que las TICs están ya incorporadas dentro del concepto y alcance de lo que

¹¹ I. BALDEON, *Sistema Nacional de Contratación Pública: Análisis y Comentarios*, Quito, 2016.

¹² C. DELPIAZZO, *Los tres tránsitos de la Contratación Pública*, Montevideo, 2013.

¹³ I. GALLEGO, *La Contratación Pública Digital*, Madrid, 2018, págs. 435-460.

son las políticas públicas; por lo cual se cumple con el principio de legalidad y de juridicidad para implementar analítica de datos, inteligencia artificial, *blockchain* y otras herramientas en la gestión pública¹⁴.

Al respecto, es muy interesante analizar lo que se entiende como contenido y alcance de la denominada *Web Semántica*, que conlleva una Contratación Pública abierta (*open procurement*); todo ello orientado a la estandarización y automatización de la contratación,, que a través de dicha web cree una estructura de datos compartida entre todos los sitios que forma Internet , para lograr la intervención de agentes automáticos además de los usuarios humanos, teniendo como técnica el vincular los contenidos de la web con categorías y conceptos, definidos en vocabularios comunes. Para extraer la información de estos repositorios se usa el Protocol and RDF Query Language (SPARQL) y con ello se busca estandarizar conceptos dentro de los procedimientos de compra pública¹⁵.

Si bien los juristas en general y en particular los administrativistas y quienes nos dedicamos al ámbito de la Contratación Pública nos hemos demostrado bastante escépticos al uso de la Inteligencia Artificial, la web semántica nos puede ayudar a reducir ese temor, siempre y cuando se seleccionen cuidadosamente los supuestos de aplicación como es la ontología PPROC que busca la transparencia en los procedimientos y decisiones en materia de contratos públicos, buscando conseguir mejores resultados no solo en el procedimiento de contratación y en sus diferentes fases -preparatoria y precontractual-, sino también en el ámbito de ejecución contractual y de control consiguiente.

En esta lógica el denominado Compliance 4.0¹⁶. implica de verdad la denominada *cuarta revolución*, que combina técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes que se integrarán en las organizaciones, las personas y los activos; y, en dicho escenario, dada la importancia de la Contratación Pública y de la inversión de los recursos públicos, este *debido proceder*, implicará necesariamente el uso de la inteligencia artificial asociada a un fortalecimiento de la ética en la administración de los recursos públicos destinados para la contratación de obras, bienes y servicios; lo cual viene asociado a aprovechar la información para tener capacidad de análisis, y optar por su aplicación y uso en tiempo real; tomando como bases la automatización y la intercomunicación.

Necesitamos en cualquier caso, instituciones robustas formadas por seres humanos que al ejercer la función pública y utilizar recursos económicos, lo hagan si bien valiéndose de mecanismos de inteligencia artificial para mejorar sus procesos y acciones, se orienten de manera eficaz a combatir la corrupción y generar un auténtico liderazgo, que implica una correcta dirección emocional o un encauce adecuado de las emociones para trascender el solo concepto individual y para conseguir la satisfacción de los intereses o necesidades confluyentes alrededor del bien común y de la atención de los sectores más vulnerables social y económicamente; buscando una ética que sea pragmática, que sea real, que sea cierta, que se baje del pedestal teórico y de dogmas que pueden estar llenas de conceptos e ideales pero vacías de acciones concretas y efectivas.

3. CONCLUSIONES

¹⁴ J. CABALLERO, *La Convergencia Tecnológica al servicio de la lucha Anticorrupción*, Bogotá, 2019.

¹⁵ J. MUÑOZ, N BERNAL, *Contribuciones de la web semántica a la transparencia en la Contratación Pública: la ontología PPROC*, Zaragoza, 2014

¹⁶ H. RUIZ, *Compliance 4.0. y la ética como herramientas para combatir la corrupción*, Cuenca, 2020.

El tema tratado a lo largo de este artículo si bien es apasionante genera una complejidad enorme, porque a nivel del mundo la Confianza en la Administración Pública está venida a menos, con fuertes estallidos sociales que tuvieron una cota muy alta en el último semestre del año 2020 y que pusieron en tela de duda la institucionalidad pública.

Existe de por sí un reto muy fuerte para la propia supervivencia del Estado y de sistemas que por lo general se basan en estructuras democráticas y representativas que de cualquier forma deben devolver la mirada al ciudadano como eje central.

Si a este hecho se une una realidad vinculada con que el éxito de un correcto uso de la Inteligencia Artificial implica no solo un proceso de toma de decisiones, de por sí difícil en autoridades que muchas veces no tienen entereza para el ejercicio adecuado y consistente del poder, sino que conlleva también una *A doble*, vinculada con la necesidad de que haya aptitudes asociadas a actitudes correctas y conducentes a un reforzamiento de la institucionalidad pública pero no para entorpecer sino para viabilizar el objetivo vinculado con la consecución del bien común y del marco propicio para lograr que los ciudadanos actúen en libertad para la consecución de su realización personal y de su entorno sin descuidar su responsabilidad social y de alguna manera *corporativa* en la construcción de una sociedad más equitativa y más justa; todo lo cual conlleva necesariamente que la Administración Pública tenga el tamaño justo que le permita cumplir los fines para los cuales fue creada sin que se lo vea como elemento asfixiante del propio desarrollo social.

El reto es absolutamente complicado, pero no imposible de cumplir; porque se ha dicho que los datos actualmente son el *nuevo petróleo*, aunque a diferencia del denominado *oro negro*, los datos son 'casi' infinitos, acumulativos y se pueden utilizar en más de un lugar al mismo tiempo y más de una vez¹⁷; por lo que si se logra un uso adecuado y eficiente de los mismos con la correspondiente tecnología asociada y siempre en observancia de criterios éticos, se podrían cumplir los objetivos que busca la Administración Pública.

Ahora, claro está, el reto mayor es entender o llegar a un consenso en el concepto y alcance de la Ética Pública asociada a la Inteligencia Artificial que se articulen de forma armónica y coincidente al servicio público, dado que en la administración de los gobiernos existe un fuerte concepto ideológico que puede implicar infinidad de posiciones y posturas, muchas de ellas irreconciliables y por lo tanto muy difíciles de generar una comunicación fluida y armónica.

No obstante lo cual, todo va a depender de que se pueda generar una coherencia verdadera y cierta entre el decir y el hacer de la función pública y de sus autoridades que recupere la confianza perdida de los ciudadanos en la Administración Pública y que implique fundamentalmente un proceso de entendimiento y cumplimiento de lo que se ofrezca sobre todo desde no hacer incompatible la búsqueda y garantía de la seguridad pública para la actuación ciudadana con su necesaria privacidad y respeto de sus derechos personalísimos, todo ello enmarcado en la necesidad de que las instituciones públicas al usar las TICs y sobre todo los algoritmos asociados a la Inteligencia Artificial no trasladen los sesgos de discriminación por diferentes factores o lo que es peor generen afectaciones irreversibles al uso correcto y adecuado de los recursos públicos y del ejercicio del poder en general.

El camino a transitar si bien han implicado hasta la fecha pasos sostenidos y que no permitirán retroceso por motivo alguno, todavía es incipiente y conllevará una nueva forma incluso de hacer las normas jurídicas que regulen la convivencia social para que ellas no vayan retrasadas de la tecnología que ingresa de forma disruptiva a generar un nuevo tejido social del cual no está ajeno el funcionario o la autoridad pública en general. En la medida que se logre comprender y asimilar esta realidad se podrán conseguir resultados más acordes con una convivencia civilizada y armónica y justificarán la necesidad de estructuras públicas que

¹⁷ D. LATI, *Los datos, el nuevo petróleo*, Madrid, 2020.

permitan la satisfacción de los intereses sociales, sin perder de vista que el objetivo final será que el uso de las máquinas no será el pretexto para deshumanizar nuestra convivencia.

Si consciente o inconscientemente se caminó por un sendero *deshumanizador*, se deberá entonces transitar hacia una rehumanización de todas las acciones incluidas las que debe cumplir la Administración Pública, porque no podemos sucumbir a un gobierno de máquinas que asuma un carácter frío, mecánico e intrascendente, sino que, en cualquier escenario se sienta de forma real que la Inteligencia Artificial y que la misma Ética Pública son medios o mecanismos para conseguir el objetivo de realización personal de los seres humanos individualmente considerados y en su relación con el entorno en el que se desenvuelven a nivel público y privado. ¡E ahí el desafío!